

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 086

Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

Presidente	Marco Antonio González Valdez
Presidente suplente:	Adrián de la Garza Tijerina
Vicepresidente	Julia Espinosa de los Monteros Zapata
Vicepresidente suplente	Celia Alonso Rodríguez
Primer Secretario	Nancy Aracely Olguín Díaz
Primer Secretario suplente	Carlos Alberto de la Fuente Flores
Segundo Secretario	Luis Donaldo Colosio Riojas
Segundo Secretario suplente	Mariela Saldívar Villalobos
Vocal	Samuel Villa Velázquez
Vocal suplente	Jesús Ángel Nava Rivera
Vocal	María Dolores Leal Cantú
Vocal suplente	Alejandra Lara Maíz
Vocal	Ivonne Bustos Paredes
Vocal suplente	Tabita Ortiz Hernández
Vocal	Eduardo Leal Buenfil
Vocal suplente	Lidia Margarita Estrada Flores

TRANSITORIOS

Primer.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

Segundo.- La Diputación Permanente se instalará al concluir el Primer Periodo Ordinario de Sesiones y su siguiente sesión de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León así como el artículo 160 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, será el día 9-nueve de Enero de 2019 a las 11:00 horas.

Tercero.- Se declaran como inhábiles los días comprendidos del 27 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019 para este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 79 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO